



RESOLUCIÓN N° 38/15

"CIRCULARES N° 7 y 8 DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) – APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 Y LAS CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF."

VISTO:

- La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las "CIRCULARES N° 7 y 8 DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) – APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 Y LAS CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF"; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información financiera aprobados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución N° 24/09, su modificatoria Resolución Técnica N° 29 y las Circulares de adopción de las NIIF N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 incorporadas en Córdoba por las Resolución N° 29/11, 28/11, 06/12, 21/12, 26/14 y 41/14 respectivamente.
- Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas cumplimentando con el art. 16 del Reglamento del CECyT establece que las "Circulares de adopción de las NIIF" se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones - CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones - CINIIF – existentes, por parte del IASB;
- Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;
- Que las Circulares N° 7 y 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF agrega versiones más actualizadas de las NIIF;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, las "CIRCULARES N° 7 y 8 de ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) – APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 Y LAS CIRCULARES DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF."

Artículo 2°: Establecer la misma fecha de vigencia que la dispuesta para la Resolución Técnica N° 26 y su modificatoria Resolución Técnica N° 29.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 29 de octubre de 2015.-

Cr. ANTONIO BEARZOTTI
Secretario

Lic.Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente